

N.º 35/12.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE
DICIEMBRE DE 2012.-

SRES./AS. CONCURRENTES

PRESIDE

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D.^a M.^a CARMEN SOUSA CABRERA

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D.^a M.^a EVA PEDRAZA LÓPEZ

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembro No Electo de la JGL

D.^a VERÓNICA MARTOS MONTILLA

NO ASISTEN

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

Miembro No Electo de la JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS

Sra. Viceinterventora

D.^a AMELIA BAENA BORREGO

Sr. Secretario General Acctal. del Pleno

D. DAVID GIBERT MÉNDEZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta y siete minutos del día veintiún de diciembre de dos mil doce, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 448/12.- ÓRGANO DE
GESTIÓN TRIBUTARIA.- 1.
DICTAMEN DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS
MODIFICACIONES A LAS
ORDENANZAS FISCALES PARA EL
EJERCICIO 2013.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el informe del Jefe del Departamento de

Gestión Tributaria de fecha 20/12/12 con el conforme de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de subsanación de error de transcripción respecto a los cuadros comparativos y a los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales n.º 300 y 413, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 18/12/12, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2013.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar todas las reclamaciones formuladas al Expediente de Renovación Fiscal para el ejercicio 2013, planteadas por D. Pedro Pérez Martín, en representación de la Asociación Peatonal "A PATA", respecto a la ordenanza fiscal n.º 404; D. José Ventura Gálvez, en representación de la Asociación de Vecinos "AMIGOS DE SANTA CRUZ", en relación con la ordenanza fiscal n.º 105; D.ª Rosario Sánchez Torres, en representación de la Asociación de Mujeres "ORILLA DEL RÍO GUADAJÓZ", referente a la ordenanza fiscal n.º 105; D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "AL-ZAHARA", relativa a las ordenanzas fiscales n.ºs 105, 108, 113, 116 y 404; D. Fernando Herrera Mármol, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en referencia a la ordenanza fiscal n.º 300, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Como fundamento a la desestimación de dichas reclamaciones, se notificará a todos/as los/las interesados/as el informe técnico elaborado, al efecto, por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, con el visto bueno del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 101.- TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

O SERVICIOS, A TRAVÉS DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 107.- TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 111.- TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACION LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 112.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE OTROS ENTES PÚBLICOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 114.- TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 310.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 401.- TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 402.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,

ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 405.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 407.- TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 409.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑOS/AS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 413.- TASA POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo definitivo de modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

N.º 449/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RATIFICAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR IFECO, RELATIVOS A SU DISOLUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE LAS CANTIDADES QUE SE LE ADEUDA A DICHA INSTITUCIÓN FERIAL.-

Leído el Punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 18/12/12, de ratificar los acuerdos adoptados por IFECO, relativos a su disolución y reconocimiento de abono de las cantidades que se le adeuda a dicha institución ferial.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4) ACUERDA:

PRIMERO: Acordar el abono de las cantidades adeudadas a IFECO de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Institución (en disolución) en sesión de 14 de agosto de 2012 y que ascienden, conforme al Certificado expedido por el responsable de Recaudación a 153.482,79 €, dirimiendo el Informe de Intervención Municipal.-

Dicho pago se hará efectivo en la aplicación presupuestaria z b78 430046700 0 Transferencia Institución Ferial de Córdoba, IFECO.-

SEGUNDO: Ratificar la disolución de la Institución Ferial de Córdoba, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General de dicha Institución de 14/08/12.-

N.º 450/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR IMPORTE DE 112.085,95 €.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y conocida la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 14/12/12, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones reconocidas por importe de 112.085,95 €, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones reconocidas por importe de 112.085,95 €, que corresponden al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 9/2012.-

La relación de dichas obligaciones queda con la firma y sello del Secretario General Acctal. del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 451/12.- CONTRATACIÓN.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación del proyecto del Reglamento para la creación y puesta en funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicho Reglamento queda diligenciado por el Secretario General Acctal. del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados el Reglamento, por el plazo mínimo de treinta días en el BOP y en el Tablón del Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto y del acuerdo de aprobación en el BOP a fin de su entrada en vigor, una vez transcurridos 15 días hábiles desde su percepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

N.º 452/12.- PRESIDENCIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA

DEL GUADALQUIVIR, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 18/12/12, sobre la liquidación de las obligaciones derivadas del Convenio de colaboración suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológica Forestal y Protección de Cauces.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia manifestada por la Intervención General Municipal en su informe de fecha de 12 de diciembre de 2012 en base a los argumentos reflejados en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Presupuestaria de fecha 14 de diciembre de 2012 y en el informe emitido por la Oficial Mayor de la misma fecha.-

SEGUNDO: Aprobar el Convenio para la terminación convencional del procedimiento Contencioso Administrativo Ordinario 360/12 que figura como Anexo a la propuesta en su expediente y por el que se establece que el Ayuntamiento de Córdoba aportará el 25% de las obras principales y expropiaciones ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con cargo al Convenio de 1 de febrero de 2006, así como el 20% de las obras accesorias y complementarias ejecutadas con base en el citado Convenio, por un importe total de 4.721.095,17 € que serán abonados conforme al calendario de pagos que figura como anexo al Convenio.-

Dicho Convenio y el calendario de pagos mencionados, quedan diligenciados por el Secretario General accidental del Pleno y una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, existe consignación presupuestaria en el presupuesto corriente para hacer frente al pago de la anualidad del 2012 y este Ayuntamiento se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos, durante un plazo de 14 años, la cantidad de 314.739,72 euros como transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-

El Sr. Presidente del Pleno felicita por la Navidad y las fiestas a todos los Grupos Municipales y sobre todo a los componentes de la Mesa de la Presidencia que le acompañan: a Cristina, a la Viceinterventora y al Secretario accidental, para que le den traslado a la Interventora General Municipal y al Secretario General del Pleno.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General accidental del Pleno, doy fe.-